

Ministerio de Educación Universidad Teonológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010

VISTO la Resolución Nº 612/10 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe relacionada con la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Tecnologías de la Información (modalidad a distancia), y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 918 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Tecnologías de la Información (modalidad a distancia), en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Santa Fe ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza Nº 1147.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la misma y ha producido un dictamen favorable.

Que la solicitud de continuidad de la carrera en cuestión, es consecuencia de la presentación de la Facultad Regional Santa Fe ante el Ministerio de Educación de la Nación, dentro del "Proyecto de Apoyo a la Formación de Técnicos Informáticos".

Que su implementación exige pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas en la propia currícula de la carrera.

Que su desarrollo debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



DIRECTORA APOYO COMSKUO SUPÉ2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación Universidad Teonológica Nacional Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Santa Fe la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Tecnologías de la Información (modalidad a distancia), a partir del ciclo lectivo 2011, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Santa Fe.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza Nº 1147.

ARTÍCULO 4º.-Registrese. Comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1658/2010

sr ng

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior